



Resolución Directoral

Lima, 08 de mayo del 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-7214-1, conteniendo el Memorando N° 001-2025-CSMCLD-INMP, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por Enfermera Especialista en Centro Quirúrgico; Memorando N° 205-2025-OESA/INMP, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1, 11 y 111 del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud; establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable, en consecuencia, debe promoverse las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, dentro de términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad con arreglo a principios de equidad;

Que, de conformidad con el Art. 2° del D.S. N° 013-2006-SA -Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la acreditación es un procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención, a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, el Art. 9° del D.S. N° 013-2006-SA -Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, prescribe que los establecimientos de salud públicos o privados se encuentran en la obligación de garantizar la calidad y seguridad de la atención que brindan a los pacientes, proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, protegerles íntegramente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda a la prevención y recuperación de la salud;

Que, por su parte la NTS N° 029-MINSAIDIGEPRES-V 02 Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud, aprobada con Resolución Ministerial N.º 502-2016/MINSA, tiene como finalidad, contribuir a mejorar la calidad de atención en salud, en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud, con el objeto de mejorar la Atención de Salud que se brinda en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados y mixtos. La Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud se realiza para verificar y mejorar la calidad de la atención en los servicios en salud y promover activamente el respeto de los derechos de los usuarios de los establecimientos en salud y servicios médicos de apoyo



Que, mediante Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, se aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, con la finalidad de contribuir a disminuir los riesgos a la salud de las personas en los establecimientos de salud (EESS) y servicios médicos de apoyo (SMA) que pueden originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1472-2002/MINSA, se aprobó el Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria, el mismo que constituye un instrumento normativo cuyas disposiciones están dirigidas a evitar problemas infecciosos en los establecimientos de salud, a través de la implementación de prácticas de desinfección y esterilización, las cuales son imprescindibles para la prevención y control de las infecciones en los establecimientos de salud;

Que, mediante documento de visto, la Licenciada en Enfermería Maria Isabel Peláez Arias, Presidenta del Comité de supervisión, monitoreo y control de la limpieza y desinfección de la unidad del paciente (superficies altas) del Instituto Nacional Materno Perinatal solicita la reconfiguración del mencionado Comité; por lo que es pertinente emitir la resolución correspondiente;



Que, con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios; del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

VELÁSQUEZ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconfigurar el "Comité de supervisión, monitoreo y control de la limpieza y desinfección de la unidad de paciente (superficies altas) del Instituto Nacional Materno Perinatal", el mismo que estará integrado por:



- | | |
|--|--------------------|
| • LIC. ENF. MARIA ISABEL PELÁEZ ARIAS
Enfermera del Departamento de Enfermería | Presidenta |
| • LIC. ENF. GISELA CARDENAS COSSIO
Enfermera del Departamento de Enfermería | Miembro Integrante |
| • LIC. ENF. CLARISSA DOMITILA HUARCAYA VACA
Enfermera del Departamento de Enfermería | Miembro Integrante |
| • LIC. ENF. GLORIA CORCUERA SEGURA
Enfermera del Departamento de Enfermería | Miembro Integrante |
| • LIC. ENF. DORIS MERY TITO CCOICCA
Enfermera del Departamento de Enfermería | Miembro Integrante |
| • Obstetra ROSA GUISELLA BUITRON LOLY
Obstetra del Departamento de Obstetricas | Miembro Integrante |
| • Q.F. GENARO DAVID FLORES VALENCIA
Representante del Servicio de Farmacia | Miembro Integrante |
| • LIC. ENF. NATHALY YSABEL VILLACORTA PARCO
Representante de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental | Miembro Integrante |



ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 149-2024-DG-INMP/MINSA, de fecha 22 de mayo de 2024.

ARTICULO TERCERO: El referido comité cumplirá sus funciones en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y remitirá su informe correspondiente, con sus propuestas al respecto.

ARTICULO CUARTO: El responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Institución, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.



VELÁSQUEZ



FDAP/JLCHR/kipb

- Cc.
- DEOG
 - DEN
 - DEEMSC

- OESA
- Dpto. Enfermería
- OAJ

- OEI (Pub Web)
- Archivo

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. FÉLIX DASIO AYALA PERALTA
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO